



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2027

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

b) Ordenación de las tarifas:

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.

c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.

- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa
- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI



- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

e) Asesoramiento e informes:

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.
- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.



Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.

c) Ordenación de las tarifas:

-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados

d) Consultas:

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

e) Gestión de servicios de transporte:

- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

f) Marco normativo futuro

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.



En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani, Lasarte-Oria, Oiartzun, Oñati, Tolosa, Hondarribia y Andoain, autobuses interurbanos (Lurraldebus), y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FEROCARRILES VASCOS, SA y RENFE OPERADORA. Todo ello mediante el uso de un único sistema tarifario y soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta, en el Metro de Bilbao y en los autobuses de Tuvisa y Alavabus. En 2026 también se ha puesto en funcionamiento las interoperabilidades para el uso de la MUGI en los servicios de bus de Bizkaia, así como el uso de la BAT y BARIK en las líneas de Lurraldebus, completando así gran parte de la interoperabilidad total del territorio de Euskadi.

Asimismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en los estatutos y sucesivos planes de acción y estratégicos, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas, en entre otros, en torno a la normativa reguladora del transporte público, el desarrollo e implantación de MUGIV en todo el territorio, evoluciones y actualizaciones en sistemas de tarificación integrada, planificación integrada del transporte público, interoperabilidad de las tres tarjetas BAT, BARIK, MUGI en la CAPV, interoperabilidad con SMP Bayonne-Adour, la accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía, seguimiento y mejora de las necesidades de las personas con discapacidad, mejora de la movilidad turística, aplicación de la perspectiva de género en el transporte e implantación de recursos basados en IA..

2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2027

2.1 ESTADO DE GASTOS

2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones salariales, así como la oferta de empleo pública del 2012.

En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.

Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se cubre el puesto de técnico de gestión general. De este modo, los 6 puestos previstos en la RPT ya están cubiertos.

Durante 2022 quedan sin cubrir dos de los puestos de trabajo, el de técnico medio de gestión general en comisión de servicios en otra administración y el puesto de técnico de planificación, en situación de servicio en otra administración, dos puestos que finalmente y tras un largo periodo, se cubren en noviembre de 2024.



Durante los dos últimos meses de 2024, fueron cubiertos el puesto de técnico medio de gestión general y el puesto de técnico de planificación en interinidad.

A día de hoy, todos los puestos descritos en la RPT permanecen cubiertos.

En materia de régimen salarial, se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes, y estableciendo que las retribuciones de los empleados de la ATTG en ningún caso superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción.

La ATTG aprobó en asamblea del 28 de junio del 2024 la actualización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y su adaptación a la nueva exigencia del artículo 34.2 de sus estatutos, que al adaptarse a la ley 40/2015.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se culminó en 2024 el proceso de concurso oposición y concurso de los dos puestos afectados, el de técnico superior economista y la del administrativo respectivamente.

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo actual en vigor y que recoge el presente presupuesto.

2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de la ATTG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.

A continuación, se desglosan las principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2027:

2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, se concentran definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y periódicamente licitados y renovados, con espíritu de continuidad y mejora continua.

Se han ido introduciendo mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio, imprescindibles para mantener el sistema actualizado, renovado, mantenido y securizado en el sector del ticketing, cuya evolución es extremadamente rápida y constante.

Estos gastos engloban en torno al 60% del presupuesto total para el año 2027.

Desde la integración tarifaria en el año 2013, estos gastos han ido aumentando de forma progresiva y constante debido al aumento de usuarios del sistema.

Este progresivo aumento a lo largo de los años, ha experimentado dos impactos importantes:

- La pandemia del 2020, que supuso una reducción drástica de usuarios que ha ido recuperándose poco a poco y superando a las cifras pre-pandemia del 2019.
- La introducción en septiembre del 2022 mediante RDL del Gobierno Central de la propuesta de descuentos extraordinarios para las personas usuarias del transporte público

En septiembre del 2022, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que, desde septiembre del 2022 y hasta la actualidad, la recargas se han visto reducidas hasta un 40%. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023, el 2024, 2025 y 2026 ha sido sustancialmente menor al presupuestado.

Hay que recalcar que, dentro del contexto de esta reducción drástica de tarifas y por tanto recargas, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público.

En este contexto y con la información disponible a día de hoy, y de cara al presupuesto del 2027 se ha contemplado que dicha reducción de tarifas del 40% y 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Para el 2027, y bajo la cofinanciación POCTEFA, se lanzará otra nueva contratación bajo el proyecto europeo transfronterizo TRANSFERMUGI, que buscará desarrollar una herramienta de análisis tarifario con aplicación de herramientas IA.

Los gastos principales son los siguientes:

- a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).





➤ Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Esta cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias.

Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013 y de una forma conservadora. Desde el impacto COVID, se ha producido una lenta recuperación de solicitudes, que se vio acelerada por el decreto ley de junio del 2022 en torno a la bajada de tarifas del 50%. A día de hoy, se sigue observando un récord absoluto de gestión y compra de tarjetas.

Para esta cuestión, también se ha tenido en cuenta la entrada durante el 2026 de la virtualización del sistema MUGI, que en su madurez supondrá la comercialización de menos tarjetas físicas. Esta transición se espera que sea inicialmente lenta (2026) y se acentuará más adelante.

Para el suministro de las mismas se encuentra en vigor un contrato de suministro con la empresa Calmell, SA desde el 16 de julio de 2025, contrato que tiene un plazo de 36 meses.

➤ Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.

b) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERALAN, SL se inició el 19 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales.

Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

c) Comisiones de recarga:

Es el principal gasto de la gestión del Sistema MUGI.

El año 2020, con el impacto de la pandemia, los usuarios se redujeron de forma radical, pero una vez superado el impacto de la pandemia con su reducción de viajeros, se ha observado un aumento acentuado de los mismos, que nos lleva a la plena recuperación de viajeros en el año 2023 y la superación de los mismos en



el 2024, 2025 y 2026. Se prevé que esta tendencia al alza se mantendrá para 2027. Esto está suponiendo un récord de gestión y ventas de tarjetas, así como de usuarios.

En septiembre del 2022 además, como se ha descrito anteriormente, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que desde septiembre del 2022, durante todo el año 2023 y finalmente durante el 2024, 2025 y 2026, la recargas se han visto reducidas hasta un 40%, aunque dentro del contexto de esta reducción drástica, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023, el 2024, 2025 y 2026 haya sido sustancialmente menor al presupuestado.

En este contexto, y de cara al presupuesto del 2027, se ha contemplado que dicha reducción de tarifas actualmente del 40% y del 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Asimismo, se ha introducido en el presupuesto la previsión de una nueva vía de recarga que supondrá el sistema virtualizado.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERALAN, SL está en vigor desde el 19 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales. La comisión ofrecida es del 2,25%.
- Red de cajeros bancarios: el contrato ha sido adjudicado a la empresa KUTXABANK SA con fecha 10 de septiembre de 2025 por un período de 5 años. Establece comisiones de recarga del 1,89% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros), un 0,90% (entre tres y diez millones) y a partir del tercer tramo, del 0,60% (a partir de 10 millones).
- Red de máquinas de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio suscrito en el 2023 entre el Consorcio y EUSKOTRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa asume en concepto de comisión de recargas de las tarjetas de integración tarifaria, el abono del 3% de las ventas de las tarjetas MUGI y de la totalidad de los importes recargados de manera mensual en las máquinas de recarga de EUSKOTREN derivados únicamente de la recarga de la tarjeta MUGI con un importe máximo anual de 700.000€.
- WEB (por medio del servicio online del Gobierno Vasco "Mi Pago"). A día de hoy no generan comisiones las operaciones realizadas por medio de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano.
- Convenio para la integración de RENFE en la ITG en lo relativo a las comisiones por recarga en las máquinas de RENFE. Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 28 de junio del 2024, las comisiones de recarga y venta para las máquinas autoventa de RENFE son del 3%+IVA con un importe máximo anual de 700.000€
- En el presente presupuesto del 2027, se ha tenido en cuenta la entrada en funcionamiento del proyecto MUGI VIRTUAL. En el momento de la entrada en funcionamiento, los usuarios tendrán una

vía de recarga más. En este caso, la comisión adjudicada se distribuye por tramos descendientes con el volumen gestionado, a partir de una comisión del 4%+iva

- Asimismo, se prevé la puesta en marcha de la pasarela de pagos necesaria para la mejora de la experiencia de recarga automática, autotopup así como para pago cEMV para todos aquellos consorciados que así lo soliciten vía encomienda de gestión. La contratación de la PSP se ha adjudicado a ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. con una duración de 36 meses. El 23 de marzo del 2023 con una comisión del 1.6%.

Se ha de tener muy en cuenta que el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa estableció el criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste aumentó considerablemente respecto a años anteriores como se ha venido reflejando desde entonces.

d) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general. Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, atención mediante las redes sociales página WEB o APP.

La ejecución del último contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 13 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogables a dos prórrogas anuales. Este contrato ha ampliado tanto el presupuesto como requisitos, pues como se ha venido indicando en la presente memoria, al mismo ritmo que el aumento récord de gestiones se ha venido observando un número récord de consultas y gestiones, tanto telefónicas como presenciales.

Asimismo, se prevé que tendrá que ser reforzado en el momento de entrada de la mencionada virtualización.

Para el 2027, y bajo la cofinanciación POCTEFA, se lanzará otra nueva contratación bajo el proyecto europeo transfronterizo TRANSFERMUGI, que buscará mejorar el acceso online de los usuarios no solo transfronterizos, sino de todas las procedencias.

e) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG
- Explotación de la información almacenada para la ATTG
- Mantenimiento aplicaciones del sistema MUGI

El contrato de gestión del centro de control integral se adjudicó a la empresa INDRA el 15 de diciembre del 2020, por valor de 620.000 euros durante 36 meses y el 15 de diciembre de 2023 se prorrogó el contrato por un periodo de 24 meses. El 21 de julio de 2025 se volvió a adjudicar a INDRA por un valor de 950.000 euros y un periodo de 2 años, prorrogable por otros 3 años más.



f) “Convenio entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe Viajeros Sociedad Estatal S.A. para la utilización explotación y gestión de tarjeta de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa en los servicios públicos de transporte ferroviario de viajeros del núcleo de cercanías de San Sebastián, prestados por Renfe Viajeros”

Este gasto correspondería al capítulo 4.

En junio del 2019, la operadora Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., entró a integrarse en el sistema MUGI, aceptando sus tarjetas y tarifas en su red de cercanías del núcleo de San Sebastián.

El mencionado acuerdo, establecía un compromiso de compensaciones en base a los viajeros que hacen uso del sistema integrado MUGI, en referencia a unos ingresos del año 2016, así como unos factores de corrección del IPC, tarifas propias RENFE, producción de kilómetros ofertados, así como una corrección por impacto de la bajada de demanda debido al COVID19.

A estas modificaciones al convenio por circunstancias sobrevenidas, se le sumaron en el 2023 con impacto presupuestario para el 2025 otra modificación debido al impacto del RD de reducción de tarifas, así como los sucesivos RDs y órdenes ministeriales publicados en consecuencia del anterior, en la que RENFE estableció que las autoridades con un acuerdo de integración tarifaria en vigor no tendrían que compensar en lo relativo a la garantía de ingresos a RENFE durante el periodo de vigencia de la reducción de precios, destinando este importe las administraciones consorciadas a soportar la reducción de ingresos debido a la medida.

Pues bien, en el último RDL 1/2025, dicha exención se elimina desde el 1 de julio del 2025 hasta diciembre del 2025, y dado que en el año 2026 correspondería la compensación del 2025, el presupuesto de ese año contempló una cifra estimada para dicha compensación en 2026, y así se mantiene para el 2027.

Cabe resaltar que el RDL no es clara sobre cómo recuperar dichas compensaciones y a día de hoy la ATTG ha dirigido un escrito al MITMS remarcando que: La ATTG no ha recibido ninguna subvención por parte del MITMS para la reducción de tarifas en los servicios de cercanías y MD de Renfe, puesto que el servicio de cercanías RENFE NO es un servicio de la ATTG ni es transporte por carretera. Se recuerda que, por tanto, la ATTG no deberá sufragar la merma de ingresos derivada del RDL 1/2025.

Así las cosas, se ha estimado un importe de 1.200.000 euros de compensación. Una cifra meramente estimativa que dada la incertidumbre y con la información de la que se dispone, podría variar sustancialmente.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2027 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:

2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS

a) Desarrollos evolutivos y adaptaciones de los sistemas centrales a MUGI VIRTUAL

Como cada año, se realizarán trabajos de mejora continua y adaptación de los sistemas centrales de la ATTG para la gestión del sistema MUGI.



En el año 2027, es previsible que dichos trabajos se centren en la puesta en marcha y maduración del sistema MUGI VIRTUAL.

b) Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: Lurraldebus

Para la completa culminación de la interoperabilidad entre los sistemas de los tres territorios, dentro del territorio histórico de Gipuzkoa, se han de abordar los trabajos de lectura y comunicación BAT y BARIk por parte de los restantes urbanos en Gipuzkoa (a excepción de DBUS, que fue el primer operador piloto en interoperar con las tres tarjetas).

Estos desarrollos actualmente están por definir.

Asimismo, se ha solicitado en la ATE el abordaje del mantenimiento y actualización de dicha interoperabilidad, con la preparación de los operadores en Vizcaya y Álava para la lectura de la versión VIRTUAL de MUGI. Estas adaptaciones son imprescindibles para el mantenimiento de dicha interoperabilidad.

2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.

A tal función, la ATTG ha desarrollado durante estos años y dispone actualmente de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante.

El Consorcio ha continuado en esta línea de trabajo durante el 2026, incorporando nuevas funcionalidades y actualizaciones y ahondando, bajo la cofinanciación POCTEFA, en las posibilidades de la aplicación de la IA para la mejora de toda la comunicación. Durante el 2027 se madurará esta mejora.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos, en 2026 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes, campañas y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público en Gipuzkoa a través de todos los recursos disponibles a tal fin, tanto digitales como físicos.

Por último, se ha previsto una partida específica para el lanzamiento de una campaña de comunicación de la puesta en marcha del proyecto MUGI VIRTUAL de 150.000 euros.

2.1.2.4 (función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo gratuitos y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.



De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, éste viene realizando una labor de coordinación y análisis de la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.

Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementar mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha contratado el mantenimiento del servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes a la empresa INGARTEK S.A., con un contrato que se inició el 1 de febrero del 2023 con una duración de cuatro años.

En el año 2027 se continúa con la PLANIFICACIÓN INTEGRADA del TH de Gipuzkoa, con la actualización constante de la planificación del transporte público, asistencias a entidades consorciadas, monitorización de los cambios introducidos en la planificación del TP guipuzcoano, entre otros.

2.1.2.5 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad y perspectiva de género entre otras.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes con recursos propios de la ATTG.

Asimismo, la ATTG gestiona las condiciones de uso del sistema MUGI, que define todas las reglas aplicables a la tarjeta MUGI.

Durante el 2025 este reglamento ha sido trabajado y modificado para la introducción del derecho a acompañante gratuito a todas las personas con una acreditación de dependencia dispensada por el Departamento de Política Social de la DFG.

2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad

Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tantas mejoras transversales como directas. En este contexto, en 2026 se impulsó la creación de la Comisión de Igualdad para velar por la perspectiva de género en todos los servicios integrados MUGI.

2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

En este capítulo se incluyen por un lado las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.

A continuación, entre otros, se señalan los principales Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debabarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.
- Comité de ITS España.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

2.1.4.1 Transferencias y subvenciones corrientes a operadores en el sistema MUGI

Por último, y tal como se describe en el punto g) del apartado 2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI en la página 11, en el último RDL 1/2025, la exención de compensación por garantía de ingresos a RENFE se elimina desde el 1 de julio del 2025 hasta diciembre del 2025, y dicha eliminación se mantiene en vigor. Por tanto, y dado que en el año 2027 correspondería la compensación del 2026, el presupuesto contempla una cifra estimada para dicha compensación en 2027.

Cabe resaltar que el RDL no es clara sobre cómo recuperar dichas compensaciones y a día de hoy la ATTG ha dirigido un escrito al MITMS remarcando que: La ATTG no ha recibido ninguna subvención por parte del MITMS, puesto que el servicio de cercanías RENFE NO es un servicio de la ATTG ni es transporte por carretera. Se recuerda que, por tanto, la ATTG no deberá sufragar la merma de ingresos derivada del RDL 1/2025.

Así las cosas, se ha estimado un importe de 1.200.000 euros de compensación. Una cifra meramente estimativa que dada la incertidumbre y con la información de la que se dispone, podría variar sustancialmente.

Junto con la compensación a RENFE, se ha contemplado la compensación correspondiente al servicio de motora de PASAIA, así como al servicio de motora de ZUMAIA. Cabe destacar que estos servicios no están amparados por los RDL, al no ser transporte terrestre. La ATTG solicitó su inclusión, aunque ha sido denegada. Para estas compensaciones se ha estimado un importe de 220.600 euros.

2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES

En el presente capítulo se contemplan, por un lado, dos partidas de importe mínimo, relativas a posibles inversiones asociadas al funcionamiento operativo- Edificios- ATTG y la inversión de carácter inmaterial- Protección de marca y propiedad intelectual, y por otro lado el coste del servicio de asistencia técnica para la implantación de MUGIVIRTUAL por la cantidad de 87.150 euros



2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

2.2.1. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de estas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.

Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

Adicionalmente, este capítulo incluye los ingresos financieros provenientes de los intereses generados por el depósito suscrito, el cual totaliza la suma de 4.000.000 de euros.

2.2.2. CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

ENTIDADES CONSORCIADAS	VOTOS ASAMBLEA GENERAL	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	450/N	45%
Gobierno Vasco	450/N	45%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	25x2	5%
Ayuntamiento de Irún	11	1,10%
Ayuntamiento de Errenteria	7	0,68 %
Ayuntamiento de Eibar	5	0,47 %
Ayuntamiento de Zarautz	4	0,40 %
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	4	0,38 %



Ayuntamiento de Hernani	4	0,35 %
Ayuntamiento de Tolosa	3	0,34 %
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	3	0,33 %
Ayuntamiento de Oiartzun	2	0,18 %
Ayuntamiento de Oñati	2	0,20 %
Ayuntamiento de Hondarribia	3	0,29%
Ayuntamiento de Andoain	2	0,25%
TOTAL	1.000	100

N* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.

Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

ENTIDADES CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	46,080%
Gobierno Vasco	46,080%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	7,000%
Ayuntamiento de Irún	0,480%
Ayuntamiento de Errenteria	0,195%
Ayuntamiento de Eibar	0,011%
Ayuntamiento de Zarautz	0,045%
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	0,024%
Ayuntamiento de Hernani	0,011%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0,014%
Ayuntamiento de Oiartzun	0,024%
Ayuntamiento de Tolosa	0,022%
Ayuntamiento de Oñati	0,006%
Ayuntamiento de Hondarribia	0,002%
Ayuntamiento de Andoain	0,006%
TOTAL	100,000%

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

Por otra parte, estas aportaciones el Gobierno Vasco las considera como una subvención nominativa. Por ello, el cobro de la mismas al Gobierno Vasco se realiza una vez justificado los gastos por parte de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa. Esto ha supuesto, debido principalmente a los descuentos en las tarifas, que no se haya ejecutado el 100% de los gastos previstos en los presupuestos de los últimos años. Debido a ello, se ha procedido a la devolución del exceso de aportaciones realizadas a las entidades consorciadas. Como ejemplo, en el año 2025, y siempre una vez cerrado el ejercicio, ha habido que devolver



a las entidades consorciadas 520.130,46€ . Este importe de 520.130,46€ ha hecho disminuir el presupuesto de 2026 en dicha cantidad.

Realizada una previsión de cierre 2026, se prevé que el gasto no ejecutado ascienda a 400 mil euros en el año 2026. Estos 400 mil euros de devolución no están contemplados en el presupuesto 2027. Por tanto, si esto fuera así, habría que devolver 400 mil euros a los entes consorciados, y en consecuencia, el presupuesto de 2027 se reduciría en los 400 mil euros citados

2.2.3. CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL

En el caso de las inversiones se financiarán con los mismos criterios salvo acuerdo en contrario. Los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financian con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.

Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2027 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.

Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales y casi se podría decir únicos, provienen de dichas aportaciones.

2.2.4.- CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Dentro de este capítulo se encuentra el remanente de tesorería. El remanente estará integrado por los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Este remanente, según la norma foral 4/2007, podrá constituir un recurso para la financiación del presupuesto, de las incorporaciones de crédito y de los créditos adicionales.

La Autoridad Territorial de Transporte de Gipuzkoa (ATTG) está adscrita a la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG) y desde un punto de vista económico, forma parte del perímetro de entidades de la DFG. Esto significa que para la utilización del remanente necesita el permiso de la DFG. La ATTG a 31.12.2025 dispone de un remanente de 5,9 millones

A finales de 2026 o principios del año 2027 está previsto realizar un pago de 982.398€ +IVA referido al contrato Mugi Virtual. Dicho contrato es el proyecto estratégico más importante de la ATTG de los últimos años



Solicitado el permiso a la DFG para la utilización del remanente para hacer frente a dicho pago, éste ha sido denegado para tenerlo en cuenta en el presupuesto 2027. Asimismo, también ha sido denegado la utilización de dicho remanente en el año 2026. La explicación dada por DFG es que están obligados a cumplir con la regla de gasto que exige el Ministerio de Hacienda bajo el marco de la normativa comunitaria de la Unión europea. Ahora mismo, y con los datos que disponen, no nos pueden dar permiso para la utilización del remanente. La solución propuesta a día de hoy por la DFG, sería que las entidades consorciadas hicieran nuevas aportaciones para hacer frente a dicho pago

ELUSKA RENEDO ILLARREGI

Directora General de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

2027KO ADMINISTRAZIO AURREKONTUA / PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2027				(Euro unitateetan / En unidades de Euro)	
GASTUAK/GASTOS		ZENBATEKOA IMPORTE	DIRU SARRERAK/INGRESOS		ZENBATEKOA IMPORTE
1. Langileria gastuak (sexuaren arabera)/Gizonezkoak Gastos de personal (desagregados por sexo)Emakume		204.875,00 402.625,00	1. Zuzeneko zergak/ Impuestos directos		0,00
2. Ondasun eta zerbitzuen gastu arruntak/ Gastos corrientes en bienes y servicios (Zehaztu zenbat gizon eta emakumeen arteko berdintasunean) (Especificar cuánto en igualdad de mujeres y hombres)		5.152.794,00 0,00	2. Zeharkako zergak/ Impuestos indirectos		0,00
3. Finantza gastuak/ Gastos financieros		1.000,00	3. Tasak eta bestelako diru sarrerak/ Tasas y otros ingresos		800.000,00
4. Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes (Zehaztu zenbat gizon eta emakumeen arteko berdintasunean) (Especificar cuánto en igualdad de mujeres y hombres)		1.431.600,00 0,00	4. Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes		6.392.894,00
5. Kontingentziatarako eta beste ezusteko batzuetarako funtsa/ Fondo de contingencia y otros imprevistos		0,00	5. Ondare sarrerak/ Ingresos patrimoniales		0,00
Eragiketa arruntak, guztira/ Total Operaciones Corrientes		7.192.894,00	Eragiketa arruntak, guztira/ Total Operaciones Corrientes		7.192.894,00
6. Inbertsio errealak/ Inversiones reales (Zehaztu gizon eta emakumeen arteko desberdin- tasuna aztertzeiko ikerkuntzak, azterlanak eta proiektuak egiteko bideratutako zenbatekoa) (Especificar importe destinado a investigaciones, estudios y proyectos que tengan por objeto analizar la desigualdad de mujeres y hombres		87.150,00 0,00	6. Inbertsio errealak besterentzeal/ Enajenación de inversiones reales		0,00
7. Kapital transferentziak/ Transferencias de Capital		0,00	7. Kapital transferentziak/ Transferencias de Capital		87.150,00
Kapital eragiketak, guztira/ Total Operaciones de Capital		87.150,00	Kapital eragiketak, guztira/ Total Operaciones de Capital		87.150,00
8. Finantza-aktiboak/ Activos financieros		0,00	8. Finantza-aktiboak/ Activos financieros		
9. Finantza-pasiboak/ Pasivos financieros		0,00	9. Finantza-pasiboak/ Pasivos financieros		0,00
Finantza eragiketak, guztira/ Total Operaciones Financieras		0,00	Finantza eragiketak, guztira/ Total Operaciones Financieras		
GUZTIRA / TOTAL		7.280.044,00	GUZTIRA / TOTAL		7.280.044,00



GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -

2027KO GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2027 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
1	LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	607.500
2	ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	5.152.794
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	1.431.600
Ohiko Eragiketak Guztira		
Total Operaciones Corrientes		7.192.894
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES	87.150
Kapitalaren Eragiketak Guztira		
Total Operaciones de Capital		87.150
GUZTIRA		
TOTAL		7.280.044

AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA2027 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2027 POR PARTIDAS

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
1	LANGILE GASTUAK				607.500
	GASTOS DE PERSONAL				
12	FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK			360.000	
	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS				
120	Oinarrizko ordainketak		140.000		
	Retribuciones básicas				
12000	Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak	140.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas				
121	Ordinketa osagarriak		220.000		
	Retribuciones complementarias				
12100	Funtzionarioak - Ordinketa osagarriak	220.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complemetarias				
13	LAN KONTRATUPEKOAK			95.000	
	LABORALES				
130	Lan kontratupeko langileak		95.000		
	Laborales Plantilla				
13000	Kontratupeko langileen ordainsariak	95.000,00			
	Retribuciones al personal laboral				
16	KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK			152.500	
	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES				
160	Gizarte kuotak		144.000		
	Cuotas Sociales				
16000	Gizarte aseguruak	134.000,00			
	Seguros sociales				
16009	Besterik-Geroa Elkarkidetza	10.000,00			
	Otros- Geroa Elkarkidetza				
162	Gastu sozialak		8.500		
	Gastos Sociales				
16205	Administrazioa eta finantzak - Seguruak	1.000,00			
	Administración y finanzas - Seguros				
16209	Administrazioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak	7.500,00			
	Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales				
2	GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN				5.152.794
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS				
20	GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN			7.000	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS				
201	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		2.000		
	De edificios y otras construcciones				
20100	Lokalak eta azpiegiturak - Alokairua	2.000,00			
	Locales e infraestructuras - Alquiler				
204	Makineria, instalazioak eta tresneria		3.000		
	De maquinaria, instalaciones y utillaje				
20401	Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a	3.000,00			
	Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora				
206	Informatika-programak		2.000		
	De programas informáticos				
20600	Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak...	2.000,00			
	Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,...				
21	Konponketak eta artapena			57.000	
	Reparaciones y conservación				
211	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		3.000		
	De edificios y otras construcciones				
21100	Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana	3.000,00			
	Locales e infraestructuras - Mantenimiento				
215	Informazio-prozesuetarako ekipamendua		54.000		
	Equipos para procesos de información				
21500	Mantenimiento hardware, software e ITG	54.000,00			
	Hardware, software eta ITG mantenua				
22	Materialak, hornidurak eta bestelakoak			4.071.794	
	Material, suministros y otros				
220	Bulego-materiala		105.500		
	Material de oficina				
22001	ITG txartelen erosketa	70.000,00			
	Compra tarjetas ITG				
	Compromete créditos para los ejercicios				
	Hurrengo ekitaldietarako kredituak agintzen ditu				
22003	Informatika eta komunikazioak - Hw/sw	10.500,00			
	Informática y comunicaciones - Hw/sw				

Sailkapen ekonomikoa		Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
	22009	Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala	25.000,00			
		Administración y finanzas - Central de compras				
221		Hornidurak		8.000		
		Suministros				
	22102	Suntsikorrak eta hornidurak - Elektrizitate hornidura	8.000,00			
		Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico				
222		Komunikazioak		81.400		
		Comunicaciones				
	22201	Informatika eta komunikazioak - Telefonía	35.500,00			
		Informática y comunicaciones - Telefonía				
	22204	Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezularitza	45.900,00			
		Informática y comunicaciones - Correo y mensajería				
223		Errekargak		0		
		Recargas				
	22300	Errekargak-Garraio publikoaren sustapena	0,00			
		Recargas-Fomento del transporte público				
224		Aseguru-primak		1000		
		Primas de seguros				
	22401	Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak	1.000,00			
		Locales e infraestructura - Seguros				
226		Beste gastu batzuk		75.000		
		Otros gastos diversos				
	22603	Argitalpenak, publizitatea eta iragarkiak	50.000,00			
		Publicaciones, publicidad y propaganda				
	22609	Besteak: Datuak babestea	25.000,00			
		Otros: Protección de datos				
	22699	Beste gastu batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea	0,00			
		Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado				
227		Profesionalek edo enpresa espezializatuek egindako lanak		3.800.894		
		Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas				
	22701	Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza	310.000,00			
		Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos				
	22704	Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldietara joatea	0,00			
		Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas				
	22705	Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitzua	41.000,00			
		Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica				
	22708	Suntsikorrak eta hornidurak - Garbiketa	15.000,00			
		Fungibles y suministros - Limpieza				
	22709	Komunikaziorako beste gastuak - Webgunea eta erakundearen irudia	45.000,00			
		Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa				
	22713	Langileen kudeaketa - Mediku-azterketak	1.100,00			
		Gestión de personal - Reconocimientos médicos				
	22714	Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna	1.200,00			
		Locales e infraestructuras - Seguridad				
	22716	Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua	7.000,00			
		Administración y Finanzas- Servicio traducción				
	22799	Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua	3.380.594,00			
		Errekarga komisioak				
		Proiektuak eta tekniko-aholkularitza				
		Proyectos de mejora y mantenimiento ITG				
		Comisiones de recarga+ITGko eskaeren kudeaketa				
		Proyectos y asesoría técnica				
23		Zerbitzugatiko kalte-ordainak			17.000	
		Indemnizaciones por razón de servicio				
230		Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa		17.000		
		Dietas, locomoción y traslados				
	23000	Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko)	17.000,00			
		Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir)				
24		Zerbitzu berriak			1.000.000	
		Dotación servicios nuevos				
240		Zerbitzu berriak		1.000.000		
		Dotación servicios nuevos				
24000		CAU + kontrol gunea (ITG zatia)	1.000.000,00			
		CAU + kontrol gunea (Parte ITG)				
		Compromete créditos para los ejercicios				
3		FINANTZA-GASTUAK				1.000
		GASTOS FINANCIEROS				
32		EPE MOTZEKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK			1.000	
		INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P				
325		Finantza-entitateak		1.000		
		Entidades Financieras				
32500		Interesak, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik	1.000,00			
		Intereses por crédito c/p con entidades de crédito				

Sailkapen ekonomikoa		Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
4		TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK				1.431.600
	48	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES			1.431.600	
	480	Familiei eta enpresei		1.420.600		
	48000	Motora Pasaia	190.600,00			
		Renfe	1.200.000,00			
		Motora Zumaia	30.000,00			
		A las familias y empresas				
	481	Irabazteko asmorik gabeko erakundeei		11.000		
		A instituciones sin fin de lucro				
	48100	Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundeak	11.000,00			
		Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro				
6		INBERTSIO ERREALAK				87.150
		INVERSIONES REALES				
	66	INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK			1.000	
		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
	662	Ibilgetuen obrak eta instalazioa		1.000		
		Obras e instalación inmovilizado				
	66200	Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena	1.000,00			
		Locales e infraestructura - Acondicionamiento local				
	67	IBILGETU INMATERIALA			86.150	
		INMOVILIZADO INMATERIAL				
	670	Ibilgetu immateriala		86.150		
		Inmovilizado inmaterial				
	67003	Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelektual babestea	1.150,00			
		Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual				
	67005	Inversión de carácter inmaterial Adaptación tecnológica ITG	85.000,00			
		Inbertsio inmateriala. ITG egokitzapen teknologikoa				
			TOTAL			7.280.044



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

2027KO EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2027 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS	800.000
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	6.392.894
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	87.150
8	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL		7.280.044



**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2027 EKITALDIAREN SARREREN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2027 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK				800.000,00
	TASAS Y OTROS INGRESOS				
30	Salmentak			800.000,00	
	Ventas				
300	Salmentak		800.000,00		
	Ventas				
3000	Mugi txartelen salmenta	800.000,00			
	Venta tarjetas Mugi				
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK				6.392.894
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				
45	EAEkoak			2.913.905,34	
	DE LA CAPV				
450	EAEko Administrazio Orokorra		2.913.905,34		
	Administración General de la CAPV				
45002	Eusko Jauriaritza	2.913.905,34			
	Gobierno Vasco				
46	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK			2.913.905,34	
	DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				
460	Foru Erakundeenak		2.913.905,34		
	De Instituciones Forales				
46000	Gipuzkoako Foru Aldundia	2.913.905,34			
	Diputación Foral de Gipuzkoa				
461	Udalerrienak		565.083,31		
	De Entes locales				
46101	Donostiako Udala	388.354,04			
	Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián				
46101	Irungo Udala	49.051,51			
	Ayuntamiento de Irun				
46101	Errenteriako udala	26.839,24			
	Ayuntamiento de Errenteria				
46101	Eibarko udala	14.366,53			
	Ayuntamiento de Eibar				
46101	Zarautzko udala	13.493,97			
	Ayuntamiento de Zarautz				
46101	Arrasateko udala	12.151,46			
	Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon				
46101	Hernaniko udala	10.788,04			
	Ayuntamiento de Hernani				
46101	Lasarte-Oriako udala	10.358,77			
	Ayuntamiento de Lasarte-Oria				
46101	Oiartzungo udala	6.147,88			
	Ayuntamiento de Oiartzun				
46101	Tolosako udala	11.047,65			
	Ayuntamiento de Tolosa				
46101	Oñatiko udala	6.120,98			
	Ayuntamiento de Oñati				
46101	Hondarribiko Udala	8.733,97			
	Ayuntamiento de Hondarribia				
46101	Andoaingo udala	7.629,27			
	Ayuntamiento de Andoaian				
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK				87.150
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				
75	EAEkoak			40.138,73	
	DE LA CAPV				
750	EAEko Administrazio Orokorra		40.138,73		
	Administración General de la CAPV				
75002	Eusko Jauriaritza	40.138,73			
	Gobierno Vasco				
76	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK			40.138,73	
	DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				



Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
760	Foru Erakundeak De Instituciones Forales		40.138,73		
76000	Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	40.138,73			
761	Udalerrienak De Entes locales		6.872,54		0
76101	Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	6.063,48			
76101	Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	429,82			
76101	Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	178,94			
76101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	18,14			
76101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz	45,86			
76101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	27,56			
76101	Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	15,90			
76101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	18,12			
76101	Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun	23,80			
76101	Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa	25,21			
76101	Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati	8,82			
76101	Hondarribiko udala Ayuntamiento de Hondarribia	7,13			
76101	Andoaingo udala Ayuntamiento de Andoaín	9,76			
8	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS				0
87	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería		0		
87000	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería	0,00			
		GUZTIRA TOTAL			7.280.044



INGRESOS APROBADOS

APORTACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO 2027 Asignando comisiones de recarga MUGI a gastos gestión ITG

EKARPEN ARRUNTEN 2027. URTEKO AURREKONTUA. MUGI erreforma komisioak ITG kudeaketa gastuei atxikituta

Erakundea Entidad	ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritzza Gobierno Vasco	1.330.842	45,000%	1.583.063	46,080%	2.913.905,34
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	0		0		
Donostiako Udala	1.330.842	45,000%	1.583.063	46,080%	2.913.905,34
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	0		0		
Irungo Udala	147.871	5,000%	240.483	7,000%	388.354,04
Ayuntamiento de Irún	0		0		
Errenteriako udala	32.561	1,101%	16.490	0,480%	49.051,51
Ayuntamiento de Erreñerria	0		0		
Eibarko udala	20.140	0,681%	6.699	0,195%	26.839,24
Ayuntamiento de Eibar	0		0		
Zarauzko udala	13.989	0,473%	378	0,011%	14.366,53
Ayuntamiento de Zarauz	0		0		
Arrasateko udala	11.948	0,404%	1.546	0,045%	13.493,97
Ayuntamiento de Arrasate	0		0		
Hernaniko udala	11.327	0,383%	825	0,024%	12.151,46
Ayuntamiento de Hernani	0		0		
Lasarte-Oriako udala	10.410	0,352%	378	0,011%	10.788,04
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0		0		
Oñartzungo udala	9.878	0,334%	481	0,014%	10.358,77
Ayuntamiento de Oñartzun	0		0		
Tolosako udala	5.323	0,180%	825	0,024%	6.147,88
Ayuntamiento de Tolosa	0		0		
Oñatiko udala	10.292	0,348%	756	0,022%	11.047,65
Ayuntamiento de Oñati	0		0		
Hondarribiko udala	5.915	0,200%	206	0,006%	6.120,98
Ayuntamiento de Hondarribia	0		0		
Andoaingo udala	8.665	0,293%	69	0,002%	8.733,97
Ayuntamiento de Andoain	0		0		
GUZTIRA	7.423	0,251%	206	0,006%	7.629,27
TOTAL	2.957.427	1,000	3.435.467 €	1,0000	6.392.894
	2.957.427		3.435.467 €		6.392.894,00

APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2027

KAPITAL-APORTAZIOAK 2027. URTEKO AURREKONTUA

Erakundea Entidad	INBERTSIOAK ATTG INVERSIONES ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritzza Gobierno Vasco	833,03	45,000%	39.305,70	46,080%	40.138,73
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa					
Donostiako Udala	833,03	45,000%	39.305,70	46,080%	40.138,73
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián					
Irungo Udala	92,56	5,000%	5.970,92	7,000%	6.063,48
Ayuntamiento de Irún					
Errenteriako udala	20,38	1,101%	409,43	0,480%	429,82
Ayuntamiento de Erreñerria					
Eibarko udala	12,61	0,681%	166,33	0,195%	178,94
Ayuntamiento de Eibar					
Zarauzko udala	8,76	0,473%	9,38	0,011%	18,14
Ayuntamiento de Zarauz					
Arrasateko udala	7,48	0,404%	38,38	0,045%	45,86
Ayuntamiento de Arrasate					
Hernaniko udala	7,09	0,383%	20,47	0,024%	27,56
Ayuntamiento de Hernani					
Lasarte-Oriako udala	6,52	0,352%	9,38	0,011%	15,90
Ayuntamiento de Lasarte-Oria					
Oñartzungo udala	6,18	0,334%	11,94	0,014%	18,12
Ayuntamiento de Oñartzun					
Tolosako udala	3,33	0,180%	20,47	0,024%	23,80
Ayuntamiento de Tolosa					
Oñatiko udala	6,44	0,348%	18,77	0,022%	25,21
Ayuntamiento de Oñati					
Hondarribiko udala	3,70	0,200%	5,12	0,006%	8,82
Ayuntamiento de Hondarribia					
Andoaingo udala	5,42	0,293%	1,71	0,002%	7,13
Ayuntamiento de Andoain					
GUZTIRA	4,65	0,251%	5,12	0,006%	9,76
TOTAL	1.851	1,00000	85.299	1,000	87.150,00
	1.851		85.299		87.150,00
DESCGLOSE INGRESOS					
TASAS Y OTROS INGRESOS (txartel salmenta eta k.k. interesak)					800.000,00
INGRESOS POR APORTACIONES					6.480.044,00
REMANENTE					-
TOTAL					7.280.044,00



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2027 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA– GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Base 1ª.- Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 7.280.044€.

Base 2ª.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

Base 3ª- Durante el ejercicio 2027, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

Base 4ª - Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2027 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

Base 5ª - Límite máximo de creación y redistribución de créditos de compromiso.

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATTG, podrá aprobar nuevos créditos de compromiso, siempre que el número de ejercicios a que se apliquen no sea superior a 4 años, y siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto del año de la ATTG

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATTG, podrá aprobar transferencias entre créditos de compromiso, así como la redistribución de sus



anualidades con el límite temporal de 4 años, siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto de la ATTG para el año 2027.

Base 6ª.- Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al director o directora general cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

Base 7ª -Adaptaciones técnicas del presupuesto.

Se autoriza a la directora general de la ATTG a efectuar en el presupuesto las adaptaciones técnicas que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas, de la imputación al presupuesto de gastos comprometidos y no ejecutados en el ejercicio anterior y que no hayan sido objeto de incorporación, o que tengan por objeto una correcta imputación contable de los ingresos y gastos, creando al efecto las partidas presupuestarias que resulten precisas

Base 8ª.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al director o directora general del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al presidente o presidenta junto al director o directora general del Consorcio.

Base 9ª.- Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

Base 10ª.- El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

Disposición Final. - Las presentes Bases entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027 y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2027 y de su prórroga si la hubiere.

GGLA PARTZUERGOAREN LANTALDEA ETA LANPOSTUEN ZERRENTA

Uztailaren 6ko Euskal Funtzio Publikoari Buruzko 6/1989 Legeak 16. artikuluan jasotakoaren arabera, Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzaren lantaldea eta lanpostuen zerrenda honakoak dira:

I. LANTALDEA

GOI ZUZENDARITZAKO LAN-KONTRATUKO LANGILEAK

Kodea	Plazaren izena
1	ZUZENDARI NAGUSIA

FUNTZIONARIENTZAT GORDETAKO PLAZAK

Kodea	Plazaren izena
2	LEGELARIA
3	PLANIFIKAZIO ETA MUGIKORTASUN TEKNIKARIA
4	EKONOMIA ETA ADMINISTRAZIO KUDEAKETA TEKNIKARIA
6	ADMINISTRARI OROKORRA
8	TEKNIKARIA
8	TEKNIKARIA

II. LANPOSTUEN ZERRENTA

GOI ZUZENDARITZAKO LAN KONTRATUDUN LANGILEAK

Izena	kopurua	HE
Zuzendari Nagusia	1	3

FUNTZIONARIOEI GORDETAKO LANPOSTUEN ZERRENTA

Ord.	Izena	Postu Kop.	Llanpotu maila. osa.	HE	Egoera	Titulazioa	Taldea
1	LEGELARIA	1	26	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	ZUZENBIDEA	A1
2	PLANIFIKAZIO ETA MUGIKORTASUN TEKNIKARIA	1	26	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	INFORMATIKAKO GRADUA EDO INFORMATIKAKO GOI-MAILAKO INGENIARITZA EDO BALIOKIDEA EDO, NOLANAHI ERE, LANPOSTUAREN EGINKIZUNAK BETETZEKO GAITZEN DUENA	A1



Ord.	Izena	Postu Kop.	Llanpotu maila. osa.	HE	Egoera	Titulazioa	Taldea
3	EKONOMIA ETA ADMIN KUDEAKETA TEKNIKARIA	1	25	3	JABETZAN	GOI LIZENTZIATURA	A1
4	ADMINISTRARI OROKORRA	1	18	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	BATXILERGOA EDO BALIOKIDEA	C1
5	ERDI MAILAKO TEKNIKARIA	1	22	3	JABETZAN	DIPLOMATURA EDO BALIOKIDEA	A2
6	ERDI MAILAKO TEKNIKARIA	1	22	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	DIPLOMATURA EDO BALIOKIDEA KAZETARITZAN, INFORMAZIO ZIENTZIETAN, ZIENTZIA AUDIOBISUALETAN, PUBLIZITATEA ETA ERLAZIO PUBLIKOETAN	A2

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO ATTG

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se publica la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Denominación Plaza
1	DIRECTOR/A GENERAL

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Código	Denominación plaza
2	LETRADO/A
3	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD
4	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONOMICOA-ADMINISTRATIVA
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A
8	TÉCNICO/A
8	TÉCNICO /A

II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PUESTOS	PL
DIRECTORA GENERAL	1	3



PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Ord.	Denominación	N.º de puestos	Complemento destino	PL	Situación	Titulación	Grupo
1	ASESOR/JURÍDICO	1	26	3	CUBIERTA INTERINAMENTE	LICENCIATURA/GRADO DERECHO	A1
2	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	1	26	3	CUBIERTA INTERINAMENTE	LICENCIATURA/GRADO EN INFORMÁTICA O INGENIERÍA SUPERIOR EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE O, EN TODO CASO, HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO	A1
3	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	1	25	3	EN PROPIEDAD	LICENCIATURA/GRADO	A1
4	GESTORA ADMINISTRATIVA	1	18	3	CUBIERTA INTERINAMENTE	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO	C1
5	TÉCNICA MEDIO	1	22	3	EN PROPIEDAD	DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR	A2
6	TÉCNICO MEDIO	1	22	3	CUBIERTA INTERINAMENTE	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE EN PERIODISMO, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, CIENCIAS AUDIOVISUALES, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	A2